

DECRETO N°: 04747/2026

REF.: COMPLEMENTA Y MODIFICA
DECRETO ALCALDICIO N°
4687/2026, QUE AUTORIZA
EXPOSITORES "ANIVERSARIO DE
COYHAIQUE, FLOR DE FIESTA
2026", ACTUALIZA NÓMINA DE
EXPOSITORES DE LA CATEGORÍA
ARTESANÍA Y MODIFICA MONTO
DE COBRO DE LA CATEGORÍA
FOGONES.

COYHAIQUE, 09/10/2026

VISTO:

La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 establece en su artículo 4° en su letra II) que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; el Decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza N°61 de 2024 que modifica y fija texto refundido sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios; lo establecido en el Inciso cuarto del artículo 19° de La Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ordenanza N° 12 del 21.06.2017, que dicta el texto coordinado y sistematizado de la ordenanza de alcoholes de la comuna de Coyhaique; la ley N° 21.643 que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación, y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia del trabajo; Decreto Alcaldicio N° 4808, de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2026, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en el cual se contemplan los recursos destinados al funcionamiento y desarrollo de las distintas unidades municipales, entre ellas el Departamento de Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 04523/2026, de fecha 23 de septiembre de 2026, se aprobaron las Bases de Postulación, Selección, Instalación y Funcionamiento para Emprendedores de la Expo Aniversario N.º 97 de la comuna de Coyhaique, año 2026, contemplándose, entre otras, las categorías de Artesanía y Fogones, junto con sus respectivos requisitos, condiciones de funcionamiento, criterios de selección y derechos municipales aplicables.
2. Que, las referidas bases establecieron que la Expo Aniversario 2026 se desarrollará en el Parque Urbano Municipal de Coyhaique durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2026, regulando las condiciones de participación y funcionamiento de los expositores seleccionados.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 4687/2026, de fecha 06 de octubre de 2026, se aprobó la selección de los emprendedores y emprendedoras que participarán como expositores en la "Expo Aniversario N.º 97 de la comuna de Coyhaique, año 2026", individualizándose en las respectivas nóminas a las personas naturales y jurídicas seleccionadas y estableciéndose los derechos municipales correspondientes.
4. Que, con posterioridad a la dictación del referido acto administrativo y de acuerdo con los antecedentes del proceso de selección y la disponibilidad de cupos, se ha hecho necesario complementar la nómina de expositores correspondiente a la categoría Artesanía, incorporando nuevos participantes que cumplen con las condiciones establecidas para dicha categoría.
5. Que, la Ordenanza Municipal N° 61 sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios regula los valores y condiciones aplicables a las distintas prestaciones, autorizaciones y actividades desarrolladas dentro de la jurisdicción comunal.
6. Que mediante el Decreto N° 03148/2026 de fecha 26/06/2026, que "Promulga Acuerdo N.º 492, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 57 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación de la Ordenanza N° 61 sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en su Título IV, denominado "Derechos Municipales Relacionados con el Ejercicio de Actividades Lucrativas".
7. Que, asimismo, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del permiso municipal correspondiente a la categoría Fogones, considerando su funcionamiento durante los tres (3) días de realización del evento, esto es, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2026, estableciéndose un derecho de participación de 3 UTM, más 0,9 UTM por concepto de ejercicio lucrativo, equivalente a un total de 3,90

UTM, correspondiente a \$281.389 (doscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos).

8. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta necesario complementar y modificar el Decreto Alcaldicio N.º 4687/2026, incorporando los nuevos expositores de la categoría Artesanía y actualizando el monto correspondiente a la categoría Fogones, manteniéndose plenamente vigentes todas aquellas disposiciones del referido acto administrativo que no sean expresamente modificadas mediante el presente decreto.
9. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 04740/2026, se modificó el numeral n° 3 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 4523, relativo a la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de las actividades de aniversario, debido a que tanto los funcionarios titulares como suplentes originalmente designados se encontraban haciendo uso de licencia médica, circunstancia que les impedía desempeñar las funciones encomendadas, razón por la cual se dispuso su reemplazo, con la finalidad de garantizar la continuidad, el correcto funcionamiento y el adecuado desarrollo del proceso de evaluación.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y la certificación de dicha firma, la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 19 de noviembre de 2024, el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 06 de diciembre de 2024; los artículos 77 y 78 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y,

DECRETO:

1. **COMPLEMENTÁSE** el Decreto Alcaldicio N° 4687/2026, que autoriza expositores para el “Aniversario de Coyhaique, Flor de Fiesta 2026”, en el sentido de actualizar la nómina de expositores seleccionados correspondiente a la categoría Artesanía, conforme al listado que se individualiza en el Anexo N° 1, el cual se entiende formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
2. **APRUEBASE** la nómina actualizada de expositores seleccionados para participar en la categoría Artesanía de la “Expo Aniversario N° 97 de la comuna de Coyhaique, año 2026”, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT	NOMBRE EMPRENDIMIENTO	CATEGORÍA	MONTO
1	Miriam Azocar Bahamonde	9.377.571-6	Apiaiken Patagonia	Artesanía	\$ 82.974
2	Productos Naturales Schlomith Naserke EIRL	76.625.947-2	Küyen Patagonia	Artesanía	\$ 82.974
3	Celfa Corball Velásquez	12.541.375-7	Creaciones Celfa	Artesanía	\$ 82.974
4	Veintiuno Doce Spa	77.322.714-4	Veintiuno doce	Artesanía	\$ 82.974
5	Arista Austral Spa	77.868.466-7	Bendito Sur Joyas	Artesanía	\$ 82.974
6	Comercializadora de Stickers Juan Raipillan EIRL	78.091.419-K	Pampa del Corral	Artesanía	\$ 82.974
7	Artesanías en lana Andrea Olivia Felzenstein Cañas EIRL	78.292.045-6	Sawa Hecho a Mano	Artesanía	\$ 82.974
8	Pamela Hochstetter Amaya	12.534.889-0	Phartesanias joyas	Artesanía	\$ 82.974
9	Patagonia Nuestra Spa	77.520.296-3	Patagonia Nuestra	Artesanía	\$ 82.974
10	Nancy Sáez Sepúlveda	10.355.119-6	Manos Creativas	Artesanía	\$ 82.974
11	Cosmética Aguadal Spa	77.175.289-6	Aguadal Patagonia	Artesanía	\$ 82.974
12	Elaboración y conservación de alimentos Carmen Gutiérrez Muñoz EIRL	78.130.608-8	Humoss de la Patagonia	Artesanía	\$ 82.974
13	Borde Río Coyhaique SpA	78.020.491-5	Tejidos Suyai	Artesanía	\$ 82.974
14	Rodrigo Valencia Zuñiga	12.820.116-5	ILKEN Gourmet	Artesanía	\$ 82.974
15	Venta y turismo Mirna Almonacid EIRL	78.303.505-7	Eluwen	Artesanía	\$ 82.974
16	María Ortega Pantanalli	7.804.470-5	Mara	Artesanía	\$ 82.974
17	Ana Lucia Soto Castillo	9.056.421-8	Artesanías Lago Castor	Artesanía	\$ 82.974
18	Creaciones Nanay SpA	76.991.128-6	Nanay	Artesanía	\$ 82.974
19	Patricia González	8.297.169-6	Buen Punto	Artesanía	\$ 82.974
20	Amanda Rivera Foitzick	8.300.843-1	Secretos de Campo	Artesanía	\$ 82.974
21	Claudio Alvarado Paillamil	15.846.200-1	Connect Patagón	Artesanía	\$ 82.974
22	Mónica Bornes Seguel	13.065.158-5	Yerba y Sabores	Artesanía	\$ 82.974
23	Ricardo Vega Munizaga	17.055.047-1	Raw Ilustraciones	Artesanía	\$ 82.974
24	Jugos naturales y otros EIRL (CONADI)	77.276.447-2	Productos minhji	Artesanía	\$ 82.974
25	Cecilia Fernández Segovia (CONADI)	10.378.046-2	Encantada Estilo y manualidades	Artesanía	\$ 82.974
26	Barbara Molina Sepúlveda	13.067.275-2	Artesanías doña bárbara	Artesanía	\$ 82.974

27	Judith Verdugo Maldonado	10.812.747-3	Patagones picares	Artesanía	\$ 82.974
28	Personalizados marissa edith azocar maldonado EIRL	77.938.002-5	Creando un mundo de colores	Artesanía	\$ 82.974
29	Elaboración de piensos caninos y felinos jessy adasme EIRL	78.092.726-7	Juno Gourmet	Artesanía	\$ 82.974
30	María López Velásquez	10.319.819-4	Creaciones Nani	Artesanía	\$ 82.974
31	Francisco Gutiérrez Aldunce	9.164.934-9	Pasión Gaucha	Artesanía	\$ 82.974
32	Yanet Vargas	12.715.743-K	Yanelanas	Artesanía	\$ 82.974
33	Regalos Katherine Manque Barrientos EIRL	77.880.463-8	Obsequiarte	Artesanía	\$ 82.974
34	Claudia Sobarzo Martínez	13.124.422-3	Ramona Baby Tejidos	Artesanía	\$ 82.974
35	Fotografías Ernesto Cheuque Opazo EIRL	76.917.296-3	Foto Halcones	Artesanía	\$ 82.974
36	Apícola Pamela Balbontín EIRL	76.689.525-5	Mieles de Luna	Artesanía	\$ 82.974
37	Deco Mimbres Coyhaique SpA	77.845.332-0	Deco Mimbres	Artesanía	\$ 82.974
38	Apilef Patagonia SpA	77.643.805-7	Apilef Patagonia	Artesanía	\$ 82.974
39	Selma Cadin Pérez	9.955.241-7	Vientos del Galera	Artesanía	\$ 82.974
40	Pamela Alarcón	15.516.464-6	Enmarca tu historia	Artesanía	\$ 82.974
41	Marcia Faundez Barrientos (CONADI)	13.410.444-9	Kirf	Artesanía	\$ 82.974
42	Juana Guinao (CONADI)	15.968.687-6	Plantas toñita	Artesanía	\$ 82.974
43	Agro semillas Sandaña Navarro Ltda. (CONADI)	78.294.936-5	Ayni	Artesanía	\$ 82.974
44	Elizabeth Raipillan (CONADI)	13.123.816-9	Iyaél	Artesanía	\$ 82.974
45	Mónica Aguirre Pérez (CONADI)	9.225.474-7	Enredando Pensamientos	Artesanía	\$ 82.974
46	Estela Guaquel Mariman (CONADI)	8.878.436-7	Folil Mapu Aysén	Artesanía	\$ 82.974
47	María Eugenia Zapata (CONADI)	21.183.346-7	Dulce pecado Coyhaique	Artesanía	\$ 82.974
48	Angelica Higuera Higuera (CONADI)	13.325.290-8	Kochii mermelada casera y panadería	Artesanía	\$ 82.974
49	Augusto Arteaga (CONADI)	9.696.758-6	Curtido de cueros	Artesanía	\$ 82.974
50	Diana Romero Uribe (CONADI)	16.683.886-K	Artelana	Artesanía	\$ 82.974
51	Magdalena Hueitra (CONADI)	8.296.574-2	Pintura al oleo	Artesanía	\$ 82.974
52	Soledad Marín Oyarzun (CONADI)	15.522.876-8	Tras Las Huellas	Artesanía	\$ 82.974
53	Marcela Reyes Ule (CONADI)	18.102.851-3	Flor de Chilco	Artesanía	\$ 82.974
54	Amalia Handmade SpA	78.922.785-3	Amalia Handmade	Artesanía	\$ 82.974
55	Confecciones Erika Yvonne Alarcón Guzmán E	78.054.586-0	Confecciones Erika Yvonne Alarcón Guzmán E	Artesanía	\$ 82.974
56	Hortf Rutico la Marta Eliana Soto Ruiz SPA	12.541.156-8	Huerto Doña Teo	Artesanía	\$ 82.974
57	Catherine Gallardo Segovia	14.114.603-3	RecuerdAysen	Artesanía	\$ 82.974
58	Fungicultura Patagonia SpA	78.061.768-3	Fungi Austral	Artesanía	\$ 82.974
59	Olga Gajardo Moreira	5.838.171-3	El Mundo de Kry	Artesanía	\$ 82.974
60	Edith Ditzel	17.594.202-5	La corrediza	Artesanía	\$ 82.974
61	Susana Galaz Rojas	13.467.285-4	Deco inspiración Patagonia	Artesanía	\$ 82.974
62	Sara Millaquen Millaquen	19.399.577-2	Tomaty Accesorios	Artesanía	\$ 82.974
63	Juan Pablo Varela Cartagena	15.726.401-k	jp fotografía	Artesanía	\$ 82.974
64	Evelin Fernández Demarchi	19.132.711-K	K-wave store	Artesanía	\$ 82.974
65	Lucía Hernández Vargas	12.540.838-9	Chaya mapu Furniture	Artesanía	\$ 82.974
66	Emerson Elías Álvarez Ahumada	16.623.908-7	Bosque Patagón	Artesanía	\$ 82.974
67	Javier Ruiz Gutiérrez	17.856.372-6	Artesanías AyF	Artesanía	\$ 82.974
68	Valentina Jaramillo Productos alimenticios EIRL	78.472.724-6	Spicy Coy	Artesanía	\$ 82.974
69	Manuel Aravena Valdés	12.273.157-K	Entre Tablas	Artesanía	\$ 82.974
70	Alimentos Achén Francisco Quinan Cárdenas EIRL	77.628.626-5	Kombuchén	Artesanía (Bebidas Artesanales)	\$ 82.974
71	Elaboradora de bebidas y alimentos Nicolás Aguad Marusic EIRL	77.448.437-k	Kombucha Armoniko	Artesanía (Bebidas Artesanales)	\$ 82.974
72	Elfa Aldea	10.567.115-6	Donde la Tía	Food Truck	\$281.389
73	Cervecería Nicolás Castro EIRL	77.117.965-7	Cerveza Murteña	Cervecería	\$606.068
74	Cervecería Nicolás Kakarioka EIRL	77.551.703-4	Cervecería Kalus	Cervecería	\$606.068
75	Cervecería Cerro Negro Spa	77.716.654-9	Cervecería Cerro Negro	Cervecería	\$606.068
76	Cervecería y embotelladora "glaciar" Patricio Iván Soto Troncoso E.I.R.L.	76.935.133-7	Cerveza Artesanal Campo De Hielo	Cervecería	\$606.068

3. **MODIFICASE**, exclusivamente respecto de la categoría Fogones, el valor correspondiente al permiso municipal para participar en la "Expo Aniversario N° 97 de la comuna de Coyhaique, año 2026", estableciéndose un derecho de participación de 3 UTM, más 0,9 UTM por concepto de ejercicio lucrativo, equivalente a un total de 3,90 UTM, correspondiente a \$281.389 (doscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y nueve pesos).

N°	NOMBRE	RUT	NOMBRE	CATEGORÍA	MONTO
----	--------	-----	--------	-----------	-------

1	Jaime Araneda Vásquez	5.531.918-9	Fogón Asados	FOGÓN	\$ 281.389
2	Círculo Hijos de Chiloé	72.147.700-2	Fogón Chilotes en la Patagonia	FOGÓN	\$ 281.389
3	Nama Spa	77.863.844-4	Fogón Anticuchos R y R	FOGÓN	\$ 281.389
4	Víctor Sandoval Asmut	15.305.638-2	Fogón V&Y Asado Patagón	FOGÓN	\$ 281.389

4. **OTÓRGUESE**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y pago de los derechos municipales correspondientes, permiso para el funcionamiento de las actividades económicas de las personas naturales y jurídicas seleccionadas e individualizadas en las nóminas que forman parte integrante del presente decreto.
5. **COBRESE**, los derechos municipales según lo establecido en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios a las personas que se individualizan, esto dado que cumplen con lo establecido en la normativa vigente del servicio de impuestos internos.
6. **INFORMESE**, a las personas que se individualizan que deben realizar el trámite correspondiente ante el servicio de impuestos internos, para efectos de otorgar los permisos municipales correspondientes.
7. **ADVIERTASE**, por parte del solicitante a los usuarios antes descritos que deben contar con las autorizaciones correspondientes a la actividad económica que realizarán.
8. **TÉNGASE POR ADJUNTA** al presente acto administrativo el Acta de Evaluación General elaborada por la Comisión Evaluadora, como antecedente del proceso de evaluación y selección de los expositores de la Expo Aniversario.
9. **PUBLIQUESE** el decreto en el módulo habilitado en página web www.coyhaique.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, a quien corresponda, y ARCHÍVESE



JUAN FRANCISCO CARMONA FLORES
Secretario Municipal



CARLOS PATRICIO GATICA VILLEGAS
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Aprueba Expositores	Digital	Ver		
Informe Evaluación	Digital	Ver		
Decreto modifica comisión	Digital	Ver		

cpgv/aesg/rhrg/pmfs/mssv/facs

DISTRIBUCIÓN:

1. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=21847707&hash=86c12>